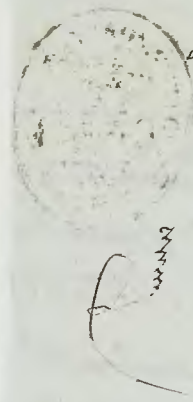


municipal vigente debiendo certificarse este particular en el oportuno libramiento.



La Corporacion previa discusion por unanimidad acuerda que se pague a los dos auxiliares temporeros nombrados a donde haya ultim^o por cuarenta y dos dias que han trabajado y cuya cuenta hace un total de doscientos diez peritos con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente el donde tambien se pagaran los veintidos peritos setenta centimos por impresos certificandose este particular en el regular libramiento.

La Corporacion quedo enterada del Boletin oficial n^o 20 del veinte del actual donde aparece la circular de la Estacion de Contribuciones y rentas de la provincia sobre el actual n^o 1074 dictando reglas para la ejecucion de los repartos de territorial de 1889 a 90 y el oficio de acuerdo para a la junta pericial.

Tambien se acuerda autorizar al agente D. Francisco Harbana y Moreno para que recoga de la Estacion de Impuestos y Propiedades de la provin^a las cédulas personales de esta villa para el año economico del 89 a 90.

Presentada la cuenta justificada por diez y seis peritos ochenta y ocho centimos por arreglo de las calles para la procesion de Semana Santa y por limpieza y conservacion de la fuente de bebes se aprueba y que se pague con cargo al cap^o 6^o art^o 2^o del presupuesto municipal vez entre certificandose este particular.

Presentada la cuenta justificada por veintidos p^{tas} 75 cent^{os} por compra de varios libros se aprueba y que se pague con cargo a Imprevistos del presupuesto corriente certificandose este particular en el regular libramiento.

